

Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y **ACTIVIDADES RIESGOSAS**

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,

COLOMBIA, TOLUCA, AEROPUERTO, VERACRUZ

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia v Acceso a la Información Pública Gubernamental

No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS:	OFICIO No.			
0402600501220194006000104	V-DGGIMAR.710/AH-06933/19			
No. DE FOLIO:	FECHA DE EXPEDICIÓN:			
0502300400120195093000196	MÉXICO, D.F. a 08 de Abril de 2019			
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaquicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGMA-ALDRICH QUIMICA S DE RL DE CV 6 NTE, 107 PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000, TOLUCA 50200, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 276-1600

PRODUCTO

CORREO ELECT. ventanilla@sial.com

				-	
R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL	
SAQ930512U10		08 de Abril de 2019		07 de Abril de 2020	
NOMBRE COMERCIAL		NÚMERO CAS			
ACETALDEHIDO		Etanal (acetaldehído). CAS 75-07-0			
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES		CATE	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	
90 - 100	*****			IV LIGERAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTA	ESTADO FÍSICO	
400	Kilogramo			Líquido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			FRA	FRACCIÓN ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN				29121201	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PAÍS DE PROCEDENCIA ADUANA			ADUANA DE EN	TRADA	

SUIZA (CONFEDERACION), ALEMANIA

(REPUBLICA FEDERAL DE), ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA

Director de Riesgo y Proyectos

SUIZA (CONFEDERACION).ALEMANIA

(REPUBLICA FEDERAL DÉ), ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR. 710/0001034 de fecha 01 de febrero de 2019.

TjsswscF0OjZhVaGazlcKBlwstxHoS9hGx3h4LtDQcoW6QiZ9lMsqj+lB8SBriGqxd/vOlgg3vg9 qn18M1hmd1LyxNSLTMw3z49toejWDaJn4c6krgZHAoUChiJp6ZM+4b6kS364+Or1uie/2oOZJIKJ

PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES

PRLC/PRLC/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.
- II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.
- III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.
- IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.